

Control horario

Sin directrices para cumplir con el «fichaje» en el campo

► Incertidumbre y malestar en el sector agrario ante la falta de criterios de actuación para el registro de jornada, debido a la especificidad del trabajo

INMA LOPERA
SEVILLA

Unos 120.000 trabajadores del campo sevillano están obligados a «fichar» y a dejar registro de su horario laboral desde el pasado 12 de mayo, cuando entró en vigor el Real Decreto-Ley 8/2019, de medidas urgentes de protección social y lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. El problema es que «los empresarios agrícolas, responsables del registro, no tienen criterios de actuación ni orientación alguna sobre cómo realizar ese control horario obligatorio, teniendo en cuenta las especificidades que conciernen al empleo agrario, donde gran parte de la actividad se desarrolla al aire libre y en entornos rurales, muchos sin conexión a internet ni cobertura, por lo que no es posible instalar un tornó», critica el secretario general técnico de Asaja Sevilla, Eduardo Martín.

Esta situación está creando «una gran incertidumbre y mucho malestar en el sector», ya que las características especiales y excepcionales del empleo agrario, cuya actividad no dispone de un centro fijo de trabajo ni tampoco administrativo, en el que la climatología tiene una gran influencia en la jornada laboral y en la que se da una elevada rotación del personal contratado, nada tienen que ver con la actividad de otras empresas. Incluso dentro del mismo sector primario hay infinidad de subsectores que funcionan de manera particular, pues «la labor que realiza un tractorista, un ganadero de vacuno,

un técnico agrícola o un capataz de explotación no se pueden comparar». Y es que en este sector «hay muchos trabajos que son más de presencia que de asistencia», explica Eduardo Martín. Eso, «sin hablar de la singularidad de cada campaña agrícola o ganadera», apostilla el técnico.

Sin consulta previa

Ante esta situación, Asaja Sevilla lamenta que «para sacar rédito pre-eleitoral» se haya publicado un Decreto-Ley que modifica el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto ahora recoge que «el Ministerio de Trabajo, previa consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, podrá establecer ampliaciones o limitaciones en la ordenación y duración de la jornada de trabajo y de los descansos, así como especialidades en las obligaciones de registro de jornada, para aquellos sectores, trabajos y categorías profesionales que por sus peculiaridades así lo requieran».

A este respecto, el secretario general de Asaja Sevilla lamenta que, pese a lo que recoge dicho párrafo, «no ha existido consulta previa alguna a las patronales agrarias para la publicación del Real Decreto» y critica que se haya «aprobado, publicado y aplicado a toda prisa, sin haberse desarrollado suficientemente como para contemplar las peculiaridades que requiere el registro de jornada en el sector agrario».

Carga burocrática

Asaja Sevilla se muestra tajante al afirmar que esta normativa «no era necesaria» y que viene a añadir «más

Empleo agrario
La orografía del terreno, el clima o la singularidad de las campañas influyen en la jornada laboral

Aplicación
Las organizaciones agrarias piden que la normativa contemple las peculiaridades del sector



¿Cómo afecta el registro a los trabajadores autónomos agrarios?

El Real Decreto-Ley 8/2019, de medidas urgentes de protección social y lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo no obliga a los trabajadores autónomos (a los agrarios tampoco) a registrar su propia jornada laboral; pero sí en el caso de que contraten directamente trabajadores para llevar a cabo tareas en su explotación. No obstante, si la contratación se realiza a través de una empresa de servicios, será ésta última la que se responsabilice del registro.

Así, las empresas agrarias y los autónomos agrarios que empleen ellos mismos a traba-

jadores tienen que garantizar, según la normativa, que disponen de un sistema de registro diario de la jornada, que debe incluir, como mínimo, tanto la hora de inicio como la hora de finalización. Un registro que debe estar a disposición de los trabajadores, de sus representantes o de la Inspección de Trabajo.

En cualquier caso, y para tranquilidad del sector, el Ministerio de Trabajo, por boca de la titular del área, la ministra Magdalena Valerio, ya ha anunciado que va a dar a las empresas un margen antes de que la Inspección de Trabajo empiece a actuar.



Las características especiales y excepcionales del sector agrario hacen difícil el control de horarios en el sector

carga burocrática al empresario agrícola e incluso «un coste gravoso», ya que en determinadas campañas agrícolas, una explotación de tamaño mediano, «precisará contratar a una persona específicamente para llevar el registro horario de una cuadrilla de más de un centenar de trabajadores».

Martín reprueba las «cargas administrativas» y «las complicaciones» para cumplir con este tipo de medidas, cuyo incumplimiento supondrá una infracción grave.

Ante las dudas que está generando la aplicación del registro en el campo, Asaja se ha reunido con representantes del Ministerio de Trabajo, con

objeto de aportar luz a «un asunto que trae de cabeza tanto a empresarios como a trabajadores». En este encuentro, el Ministerio ha hecho un «llamamiento a la calma» y, a petición de Asaja, se ha mostrado «proclive a incluir en el desarrollo reglamentario las especificidades que conciernen al sector agrario», algo que «esperemos llegue más pronto que tarde», apunta Eduardo Martín.

Mientras, el Ejecutivo recomienda lo que ya venía aconsejando Asaja, «llevar un control básico horario de todos los trabajadores que no genere sobrecostes», y «consensuar en el marco de la negociación colectiva el sistema de control y registro para que se adapte a cada subsector específico». No obstante, Asaja Sevilla lamenta «la indefensión actual del empleador ante las posibles interpretaciones de la Inspección de Trabajo sobre si su registro cumple o no satisfactoriamente una ley poco precisa».

Registro horario

Según el Ministerio de Trabajo, el objetivo del Real Decreto de medidas urgentes de protección social y lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo es que haya un sistema de registro «fiable, transparente y acordado». Pero la norma no establece una modalidad específica o predeterminada para realizar dicho registro, limitándose a señalar que se debe llevar a cabo día a día e incluir el momento de inicio y finalización de la jornada.

En este sentido, será válido «cualquier sistema o medio, en soporte papel o telemático, apto para cumplir el objetivo legal, esto es, proporcionar información fiable, inmodificable y no manipulable a posteriori». Además, se establece que la empresa deberá conservar este registro durante un plazo de cuatro años.

El incumplimiento del registro de jornada es motivo de infracción grave, multada con entre 626 y 6.250 euros, en función del número de trabajadores o volumen de negocio de la compañía.

En todo caso, el Ejecutivo central quiere dejar claro que el registro horario no debe cambiar los patrones de las jornadas de trabajo, sólo registrarlas. «La duración, compensación y demás parámetros están regulados en las negociaciones colectivas sectoriales», sostiene el Gobierno.

Mercado

Continúa la caída de precios



Los precios bajan en todas las calidades. El lampante se sitúa a partir de 1.850 €/tn. El aceite virgen a partir de 1.950 €/tn., y el virgen extra baja a partir de 2.450 €/tn. Fuente: Oleoestepa.

Ya cotiza el trigo duro



Sigue sin operar el trigo blando y el duro grupo 1 sale a 210-212

€/tn. El maíz baja a 180-182 €/tn. Sin operaciones para el girasol convencional ni para el alto oleico. Fuente: Lonja de Sevilla.

Precios estables en aceituna



Sin cambios en los precios. La aceituna gordal entamada,

tamaño medio (100-110) sigue cotizando a 1,11 €/Kg. La manzanilla clasificada tamaño 240 continúa a 1,44 €/Kg., habiendo gran demanda. Fuente: Asaja.

Sube el lechón blanco



El lechón ibérico baja y fija su precio en 1,28 €/libra. El lechón

blanco vuelve a subir y fija su precio en 68 €/unidad. El cebo se queda estable en 19,60 €/@, y el cebo campo repite y permanece cotizando a 22,70 €/@. Fuente: Araporc.

HIPOTECA Libre

Sin Gastos de Registro

Sin Gastos de Notaría

Sin Gastos de Tasación

Sin Gastos de Gestoría

Sin Gastos de Actos Jurídicos Documentados

crsr.es

Oferta válida hasta el 30/04/2019. Importe máximo del préstamo: 80% del Valor de Tasación o Valor de Mercado (el menor de ellos) para la vivienda o 2ª vivienda. Plazo Máximo de Amortización: 300 meses para la vivienda y 25 años para la 2ª vivienda (la edad del titular más el plazo en años no podrá superar los 75 años). El primer año se aplicará un tipo de interés del 2,25%, a partir del mes 12 se aplicará Euribor + 1,50% (revisable anualmente) (TAE Variable desde 2,39% si no tiene contratados los productos indicados a continuación. Nómina o ingresos recurrentes superiores a 21.000€). Condicionado a que el cliente tenga contratados una serie de productos. El tipo de interés variable se puede ver aumentado hasta Euribor + 2,25% (revisable anualmente) (TAE Variable desde 2,39% si no tiene contratados los productos indicados a continuación). Para contratar un seguro de vida, tarjeta de crédito de Caja Rural del Sur y gastos en compras en el año por un importe superior a 1.200€; contratar un seguro de hogar. Esta TAE variable ha sido calculada bajo la hipótesis de no variación de los índices de referencia. Para calcular el tipo de interés variable se han considerado los tipos de interés de referencia de Euribor publicado el 4 de diciembre de 2018). Gastos asociados para su cálculo si cumple todas las condiciones: Seguro Multirisgo Hogar (180,23€ anuales), Seguro de vida (2,7€ (18€ anuales) y la tarjeta de crédito (36€ anuales). Gastos asociados para su cálculo si no cumple las condiciones: Seguro obligatorio de incendios y robos (89,6€ anuales). Comisión de apertura será del 1,5% sobre el importe concedido del préstamo con un importe mínimo de 300€. Los costes de tasación (326€/0€), gastos de notaría (356,95€) (IAJD de Andalucía (2.340€ - este impuesto puede variar por Comunidad Autónoma), así como los gastos de notaría y registro no se imputarán al cliente, haciéndose cargo de ellos Caja Rural del Sur en su totalidad, independientemente del importe de estos. Compensación por destiempo del 0,50% los 5 primeros años, que pasará a ser 0,25% el resto de los años. Compensación por riesgo de tipo de interés en caso de amortización anticipada, total o parcial: 2,50% del capital amortizado anticipadamente, siempre que se produzca para el Banco una pérdida de capital por riesgo de tipo de interés, conforme a lo dispuesto en la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España. Financiación sujeta a aprobación de la Entidad. En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo garantizado con hipoteca, pérdida de la vivienda. En caso de impago y en todos los supuestos de vencimiento anticipado, previa notificación en el domicilio que usted indique a efectos de ejecución hipotecaria podrá la Entidad proceder contra usted por acción personal o por acción real contra la finca hipotecada, pues usted responderá frente a la Entidad del pago del préstamo con todos sus bienes presentes y futuros, no sólo con la finca hipotecada. Conforme al artículo 105 de la Ley Hipotecaria y al artículo 1911 del Código Civil. En tu oficina tienes a tu disposición la información precontractual (FPIPI). En caso de aprobación se facilitará la información personalizada (PIPI) u Oferta Vinculada. Si el préstamo hipotecario sobre la vivienda a adquirir se formalizará en el territorio de la Comunidad de Andalucía tendrá derecho a que se le entregue un índice de documentación de entrega preceptiva (DIPER), en el que se relacionen todos los documentos que se le han de suministrar de forma obligatoria hasta su formalización. Las entidades aseguradoras son Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y RCA Seguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros. El valor del Euribor tomado para el cálculo es del -0,147% correspondiente al Euribor publicado el 04 de diciembre de 2018 en el BOE. La cuota mensual variará en función de las variaciones del Euribor. La simulación se ha realizado para una operación de 150.000€ a 30 años. La TAE variable podrá variar en función del importe y del plazo.